

2.1 Anexo 2: Formulario de solicitud de asistencia

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REUNIÓN PARA ASISTENCIA

Con fecha 04/06/2024 solicito reunión con el Sr (a) Varoliza Aguirre Ortiz fiscal instructor (a) en el procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-105-2024

Datos del Solicitante:

Nombre: CARLOS ANDRES RIVAS ABUD

Empresa u organización: SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES SANTA MONICA S.A.

Cargo: DUEÑO REPRESENTANTE LEGAL

Proyecto, actividad o fuente: RESTAURANTE

Dirección: ELIODORO YAÑEZ 1049 PROVIDENCIA

Teléfono: [REDACTED]

Asistentes a la reunión:

(Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario, una de las cuales deberá tener poder para representar a la empresa ante la SMA)

Nº	Nombre	Cargo	RUT
1.	CARLOS RIVAS ABUD	DUEÑO	[REDACTED]
2.			
3.			
4.			
5.			

Motivo de la reunión:

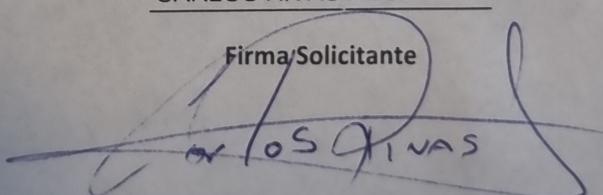
(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

AYUDA PARA PRESENTAR EL PLAN DE CUMPLIMIENTO Y TODO LO QUE SEA REQUERIDO A TIEMPO DENTRO DE LOS PLAZOS ENTREGADOS.

"La Superintendencia del medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado(a) comunicando oportunamente el día y hora de la reunión, la cual dependerá del número de solicitudes que se reciban. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones."

CARLOS RIVAS ABUD

Firma/Solicitante



FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha: 5/06/2024			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Ayuda para generar el Plan de cumplimiento		
Formato (Marcar con una X)	Virtual <input checked="" type="checkbox"/>	Presencial <input type="checkbox"/>	Razón: <i>que no cumpla con la legislación ambiental</i>

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Carlos Rivas Abud
Cargo:	DUEÑO - Representante Legal
Empresa u Organización:	Sociedad gastronómica e Inv. STA Monica S.A
Rut empresa u organización:	[REDACTED]
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	RESTAURANTE
Dirección del titular:	Eliodoro Yáñez 1049
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Carlos Rivas	DUEÑO	[REDACTED]
2			
3			
4			
5			

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

ASISTENCIA PARA GENERAR EL PLAN DE CUMPLIMIENTO Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PARA ACREDITAR RENTA**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor:

RUT del emisor:

Fecha de generación de la carpeta:

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades:

Actividades Económicas:

Categoría tributaria:

Domicilio:

Sucursales:

Últimos documentos timbrados:

Observaciones tributarias:

Propiedades y Bienes Raíces(1)

Comuna	Rol	Dirección	Destino	Avalúo Fiscal	Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)

– No se registra información para este RUT –

(1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

Boletas de Honorarios Electrónicas (3)

Períodos	Honorario bruto	Retención de terceros	PPM de contribuyente

– No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses –

(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

Declaraciones de Renta (F22)

Año Tributario 2024

1 / 3

– No se registra declaración para este período –

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2023

07 Nº 344435913

**ROL UNICO
TRIBUTARIO**

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

01 Apellido Paterno
o razón social
03 [REDACTED]
06 Calle N° Of.Depto.
ELIODORO YANEZ 1049
13 Actividad, profesión o giro del negocio
ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO
MOVIL DE COMIDAS
55 Correo Electrónico

02 Apellido Materno
05 Nombres
SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES SANTA MONICA S.A.

09 Teléfono
[REDACTED]
14 Código actividad económica
561000

08 Comuna
PROVIDENCIA
903 RUT. del Representante
[REDACTED]

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO
document.write(valores["PERIODO"])2022

07 Nº 350189932

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO
TRIBUTARIO**

01 Apellido Paterno
o razón social

02 Apellido Materno

05 Nombres

03 [REDACTED]

SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES SANTA MONICA S.A.

06 Calle Nº Of.Depto.

09 Teléfono

08 Comuna

ELIODORO YANEZ 1049 LC 1

0

PROVIDENCIA

13 Actividad, profesión o giro del negocio

14 Código actividad económica

903 RUT. del Representante

ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO
MOVIL DE COMIDAS

561000

55 Correo Electrónico

[REDACTED]

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

PCM

REPERTORIO N° 23060/2013

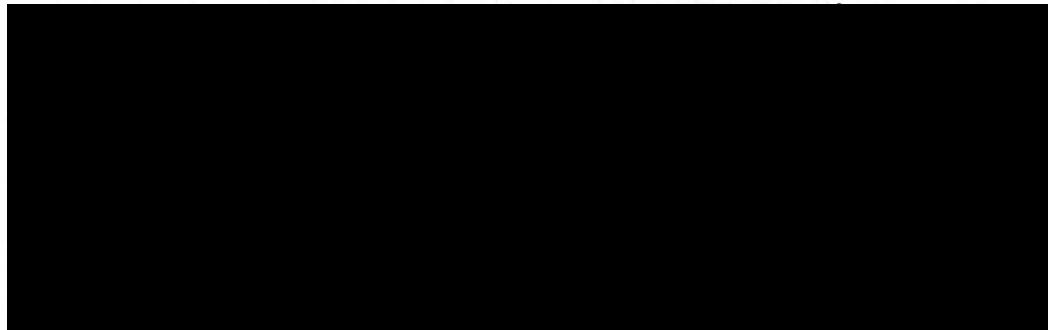
OT N° 568430

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

“SOCIEDAD GASTRONÓMICA E INVERSIONES SANTA MÓNICA S.A.”

En Santiago de Chile, a primero de Octubre de dos mil trece, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según Decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los registros del mes de agosto del presente año, bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: don **Carlos Andrés Rivas**



Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta.- El acta es del tenor siguiente: ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA



"SOCIEDAD GASTRONÓMICA E INVERSIONES SANTA MÓNICA S.A."

uno.- En Santiago de Chile, a diez de Septiembre de dos mil trece, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas para estos efectos en Manuel Antonio Prieto cero ciento cuarenta y ocho, comuna de Providencia, Santiago, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria del Directorio de la Sociedad Anónima "SOCIEDAD GASTRONÓMICA E INVERSIONES SANTA MÓNICA S.A.", con la asistencia de los directores doña SHADIA SHEJA SELEME, CARLOS ANDRÉS RIVAS ABUD, y don FARID SHEJA SELEME.

dos.- Actúa como secretario de actas, en esta don FARID SHEJA SELEME.

tres.- ELECCION DE PRESIDENTE: Luego de un breve intercambio de opiniones, los presentes acuerdan por unanimidad designar en el cargo de Presidente a doña SHADIA SHEJA SELEME.

cuatro.- DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y PODERES: Unánimemente el Directorio designa como Gerente General a don CARLOS ANDRÉS RIVAS ABUD, quien en su calidad de tal

tendrán las siguientes facultades conjunta o indistintamente que le corresponden de acuerdo a la ley y a los Estatutos y en especial: dirigir y administrar las operaciones de la sociedad con amplias facultades; designar y remover Gerentes y otros ejecutivos superiores o empleados o trabajadores de la sociedad, establecer sus condiciones de trabajo y delegar los poderes que sean necesarios en ellos. Se la faculta para que represente a la sociedad en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera autoridad o corporación ya sea

civil, judicial o administrativa. Facultan al gerente para que en el desempeño de su cometido practique cuantas diligencias sean necesarias y en general, para que compre, venda, permute, dé y tome en arrendamiento y administración, ceda y transfiera toda clase de bienes, incluso bienes raíces, para que contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas, y toda clase de garantías y prohibiciones, constituya al mandante como fiador o codeudor solidario; para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales, para percibir de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo o de cualquier otra institución, las sumas valores o bonos que correspondan al mandante provenientes de cualquier clase de depósito, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro valor que exista o existiese en el futuro; para girar, endosar y cancelar cheques, reconocer saldos: girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscribir pagarés; firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; tramitar ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, contratar mutuos, protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuenta corriente o cuentas especiales, contratar préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando o posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; comprar y vender



acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y reajustes, ceder créditos y aceptar cesiones; contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros; constituir, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a sus Juntas con voz y voto; para que pacte indivisión, celebre contratos de cualquier especie, aún autocontratando, constituya servidumbres, done y gratifique, para que haga y acepte transferencias de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés, para que renuncie acciones y derechos y los posponga a otros, para que estipule en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; para desahuciar, modificar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminados o revocar los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que éste ya haya celebrado, para novar, remitir y compensar obligaciones, para que exija rendición de cuentas, para que acepte o rechace herencias con o sin beneficio de inventario, para que concurra a todos los actos que requiera la partición de ellas, para que ceda sus derechos hereditarios, a título gratuito u oneroso; para pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; para convenir y aceptar estimación de perjuicios; recibir correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobrar y percibir cuanto al mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibo y cancelaciones, para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos ,

escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; para que se constituya agente oficiosa si lo estimase necesario; para que entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, ponga posiciones, transija, pida declaratorias de quiebra, celebre acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombre, prorogue jurisdicción, nombre síndicos y depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fuesen precisos, apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales, lo represente en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones; para renovar y retirar patentes de alcoholes, para representar al mandante ante cualquiera persona, natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que ante ellas corresponda. En el orden judicial el gerente tendrá las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se indican a continuación; desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En suma, la facultad para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. El gerente podrá prestar declaraciones bajo juramento o sin él; otorgar mandatos generales o especiales con o sin facultad de delegar en las mismas condiciones en que podría hacerlo el mandante y delegar el presente poder en todo o en parte; facultando

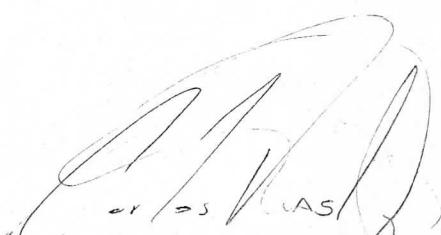


a los delegatarios para delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. Además podrá constituir cualesquiera clase de gravámenes sobre bienes de la sociedad, enajenar cualquiera clase de bienes raíces; retirar toda clase de inversiones que se hayan efectuado a nombre de la sociedad, obtener dinero en préstamo o a cualquiera otro título, en moneda nacional o extranjera, con reajuste o sin el, con o sin intereses, con o sin garantías, de cualquier clase de institución bancaria o de otro tipo de entidades financieras o personas naturales o jurídicas, contratar operaciones de cambios internacionales, contratar, abrir y cerrar cajas de seguridad, para girar, depositar o endosar cheques en cualquier forma, para contratar sobregiros en cualquier forma, para aceptar y endosar y renovar letras de cambio, para emitir pagarés, para contratar, confirmar y realizar cualquier otro acto o contrato relacionado con la apertura de acreditivos, boletas de garantía o pólizas de garantía. cinco.- ACUERDOS: Se establece que estos cargos generarán una remuneración neta que será compatible con cualquier otro dividendo o utilidad que reciban los mencionados Gerentes de esta Sociedad. seis.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: Se faculta a la abogado doña Alejandra Andrade Garrido, y/o don Carlos Andrés Rivas Abud, para reducir el todo o parte de la presente acta a escritura pública. Siendo las diez quince horas y no habiendo otro tema que tratar, se cierra la reunión.- Hay firmas bajo las cuales dice: Shadia Sheja Seleme, Carlos Andrés Rivas Abud, Farid Sheja Seleme.- "Conforme con el acta que he tenido a la vista y devuelto timbrado al

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153
Fono: 26200410 – 6200409
Providencia
E-mail: pcretton@notaria-avello.cl

solicitante.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.-

Se da copia.- DOY FE:- 


Carlos Andrés Rivas Abud



23060/2013




ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, -3 OCT 2013




CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

RIVAS
ABUD

NOMBRES

CARLOS ANDRÉS

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

10 AGO 1981

NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

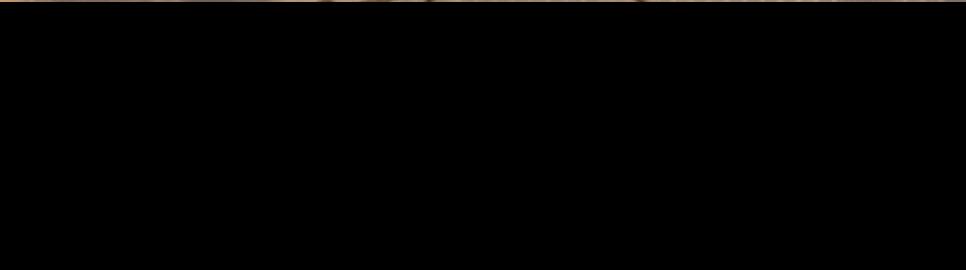
FECHA DE EMISIÓN

13 OCT 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

10 AGO 2031

FIRMA DEL TITULAR





Nació en: **RECOLETA**
Profesión: **No informada**



2019K - 2R

